



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/28008, 184/28010,
184/28143, 184/28303

13/11/2020

70957, 70959
71119, 71761

AUTOR/A: VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX); NEVADO DEL CAMPO, María Magdalena (GVOX); CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX); LÓPEZ MARAVER, Ángel (GVOX); MARISCAL ZABALA, Manuel (GVOX)

RESPUESTA:

La partida presupuestaria 21.01.411M.490, el concepto 490, incluido dentro del programa 411M de los Presupuestos Generales del Estado, se destina al pago de contribuciones a organismos internacionales de carácter agroalimentario y pesquero, que sirven para favorecer el desarrollo de la política exterior del Estado en estas materias.

Entre otros organismos, se contribuye a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), de la que el Reino de España es miembro desde el 5 de abril de 1951.

El pago de estas contribuciones internacionales, calificadas jurídicamente como obligatorias y voluntarias, se estructura a través de la citada aplicación presupuestaria.

Este artículo 490 del capítulo 4 “Transferencias corrientes a Organismos Internacionales” aparece dotado en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado-2021 con 2.155.940 euros y está destinado a la financiación de 35 contribuciones (15 obligatorias y 20 voluntarias). De las 35 contribuciones, 14 se dirigen al sector pesquero y 21 al sector agroalimentario. En la tabla siguiente figura la relación de todas ellas, con el importe correspondiente a cada una.

Estas contribuciones están reguladas por la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales. De acuerdo con lo previsto en su Disposición Adicional cuarta, las contribuciones obligatorias no precisan de autorización de Consejo de Ministros, al estar recogidas en Tratados y Acuerdos Internacionales, pero también han de estar recogidas en los Presupuestos Generales del Estado.



Sin embargo, las contribuciones voluntarias sí requieren de la autorización por el Consejo de Ministros, según lo establecido en la citada disposición, que indica que deberán ser autorizados por el Consejo de Ministros la suscripción o formalización de instrumentos jurídicos distintos de los definidos en los apartados a), b) y c) del artículo 2 de la ley, a través de los que la Administración General del Estado se comprometa a realizar contribuciones o aportaciones a organismos o programas internacionales, públicos o privados, aun cuando no se sujeten al Derecho Internacional.

CONCEPTO/Subconcepto	PGE 2021 IMPORTE (miles de euros)
CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	
490.01 Contribución obligatoria a la Organización Internacional Desarrollo Pesca Europea Oriental y Central (EUROFISH)	61,30
490.02 Contribución obligatoria a la Organización Internacional de la Viña y Vino (OIV)	212,52
490.03 Contribución obligatoria a la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE)	220,00
49004 Contribución obligatoria al Consejo Consultivo Regional del Mar Mediterráneo	4,00
49007 Contribución obligatoria al Consejo Consultivo Regional de las Poblaciones Pelágicas	3,50
49009 Contribución obligatoria al Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA)	58
49010 Contribución obligatoria a la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV)	112,00
49013 Contribución obligatoria al Consejo Consultivo Regional de las Aguas Suroccidentales	6,00
49015 Contribución obligatoria a los códigos y sistemas agrarios de la OCDE/Tractores	13,00
49016 Contribución obligatoria a los códigos y sistemas agrarios de la OCDE/Semillas	12,00
49017 Contribución obligatoria a los códigos y sistemas agrarios de la OCDE/ Materias de Reproducción Forestal	6,67
49020 Contribución obligatoria al Consejo Consultivo Regional de Flotas de Gran Altura/Larga Distancia	139,81
49021 Contribución obligatoria a la Comisión Europea para el Control de la Fiebre Aftosa de la ONU y la FAO	23,50
49024 Contribución obligatoria al Consejo Consultivo Regional de las Aguas Noroccidentales	4,40
49026 Contribución obligatoria a la Comisión General de Pesca del Mediterráneo de la FAO (CGPM)	93,61



CONCEPTO/Subconcepto	PGE 2021 IMPORTE (miles de euros)
CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS	
49022 Contribución voluntaria al Acuerdo de cooperación entre la Dirección General de Estructuras y Mercados Pesqueros y FAO (GLOBEFISH)	31,00
49027 Contribución voluntaria al Consejo Consultivo de Regiones Ultraperiféricas	10,00
49028 Contribución voluntaria al Programa Cooperativo de Recursos Fitogenéticos (ECGPR)	28,75
49032 Contribución voluntaria al Consejo Internacional de la Caza (CIC)	68,40
49033 Contribución voluntaria a la Asociación Europea de Ciencia Animal (EAAP)	30,00
49034 Contribución Voluntaria al Punto Focal Europeo Recursos Genéticos Animales (ERPF/FAO)	5,00
49035 Contribución voluntaria al Programa de FAO de Profesionales Asociados (APO)	323,90
49044 Contribución voluntaria al Programa de la Organización Mundial de la Sanidad Animal (OIE) La buena Gobernanza como medio de prevención y control de las Enfermedades Animales Emergentes y reemergentes	255,00
49045 Contribución voluntaria a la Sociedad Internacional de Genética Animal (ISAG).	0,93
49047 Contribución voluntaria al Consejo Consultivo de Acuicultura.	6,00
49048 Contribución voluntaria al Consejo Consultivo de Mercados Pesqueros	2,00
49055 Contribución voluntaria a la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (FMP).	15,00
49056 Contribución voluntaria al proyecto de cooperación pesquera COPEMED Fase II	90,00
49057 Contribución voluntaria al Instituto Agronómico Mediterráneo de Zaragoza (IAMZ-CIHEAM)	75,00
49058 Contribución voluntaria a los Sistemas Importantes del Patrimonio Agrícola Mundial (SIPAM) de la FAO	75,00
49059 Contribución voluntaria al Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA).	82,45
49060 Contribución voluntaria al Registro Mundial de Buques de Pesca y Transporte, Refrigeración y Suministro (GLOBAL RECORD, FAO)	50,00
49061 Contribución voluntaria a la Comisión Internacional de Riegos y Drenajes (ICID)	7,00
49068 Contribución voluntaria a la Iniciativa Internacional 4 por MIL.	20,20



CONCEPTO/Subconcepto	PGE 2021 IMPORTE (miles de euros)
49069 Contribución voluntaria al Sistema de Información de Mercados Agrícolas (AMIS)	10,00
TOTAL	2.155,94

Las acciones concretas a las que se va a dedicar esa partida presupuestaria son aquellas relativas a gastos corrientes del siguiente tipo:

- Servicios de mantenimiento del equipamiento informático del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Servicios relacionados con la analítica de datos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Servicio de gestión de amenazas de seguridad informática del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Servicios relacionados con las inspecciones de Organismos de Control Autorizados en materia de seguridad industrial de inmuebles del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Servicios relacionados con la Prevención de Riesgos Laborales de trabajadores del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Servicios relacionados con los Planes de Autoprotección del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

La ejecución del gasto se realizará a través de contratos administrativos o encargos a medio propio.

Las acciones concretas a las que se va a dedicar esa partida presupuestaria son aquellas relativas a cubrir gastos de “Protección familiar, siempre previa solicitud del interesado” para empleados públicos en Italia.

Los contratos de los empleados públicos del personal laboral que prestan servicios en el exterior, deben regirse por la legislación del país donde se preste servicios.

Los Seguros Agrarios Combinados aprobados anualmente por Consejo de Ministros, contemplan ayudas a las organizaciones profesionales agrarias y entidades representativas de las cooperativas agrarias para el fomento y apoyo del aseguramiento. Gracias a estas subvenciones, las organizaciones beneficiarias realizan diversas actuaciones, por un lado, para el fomento de los seguros, lo que comprende por ejemplo la colaboración técnica con la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) en el



marco de la Comisión General, y por otro, las actividades de apoyo, como son la publicidad y la divulgación del seguro.

La aplicación presupuestaria 21.102.416A.488 está asociada a la siguiente explicación: “Unión de Uniones de Agricultores y Ganaderos, para atender gastos derivados de la realización de actuaciones de apoyo al seguro agrario”.

Los conceptos presupuestarios 484, 485, 486 y 487, dentro del mismo programa, tienen la siguiente explicación: para atender gastos derivados de su participación en la Comisión General de la ENESA y de la realización de actuaciones de apoyo al seguro agrario. Por tanto, se trata de subvenciones previstas nominativamente en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2021 que contemplan distintas actividades en materia de fomento y apoyo al seguro agrario.

Madrid, 12 de enero de 2021